

## POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

Bessac Andina S.A.S está comprometida a implementar una cultura de promoción y prevención en seguridad vial, en todas sus actividades de construcción, mantenimiento y rehabilitación de redes de servicio a través de tecnologías sin zanja, mediante la gestión integral de sus riesgos de tránsito, implementando acciones para asegurar la seguridad vial de sus trabajadores, contratistas y partes interesadas, cumpliendo con la legislación vigente aplicable, estableciendo objetivos y metas medibles a través de indicadores de gestión, para la mejora continua en sus procesos.

### Para cumplir este propósito la organización asegura:

- Identificar, monitorear y cumplir los requisitos legales aplicables a la actividad.
- Implementar estrategias de concienciación a los trabajadores, contratistas y/o visitantes a través de capacitaciones de orientación a la prevención de riesgo vial.
- Gestionar y vigilar que los vehículos misionales de transportes terrestres propios y de contratistas, cumplan con los requerimientos mínimos de seguridad activa y pasiva y cuenten con controles trazables preventivos para garantizar su mantenimiento.
- Gestionar el mantenimiento de las vías internas en proyectos, así como la señalización e identificación de puntos críticos de desplazamientos viales, mediante la comunicación oportuna a partes interesadas sobre esta información.
- Disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito que puedan afectar la integridad física, mental y social de los colaboradores, contratistas y visitantes.

### Bessac Andina S.A.S establece las siguientes reglas viales, como parte de la gestión de prevención:

- Todos los conductores y pasajeros, incluidos los de las sillas traseras deberán usar cinturón de seguridad durante los traslados viales.
- Ningún conductor podrá conducir un vehículo durante actividades misionales, cuando este o haya estado bajo los efectos de alcohol o drogas alucinógenas, durante las últimas 24 horas anteriores a ejecutar la acción.
- Se prohíbe el uso de teléfono celular u otro dispositivo de comunicación bidireccional, mientras el conductor opere un vehículo o maquinaria.
- Todo conductor que se vea implicado en un accidente de tránsito relacionado con actividades misionales deberá notificar a su jefe inmediato, en un plazo máximo de 24 horas / 1 día.
- El uso de elementos de protección personal es obligatorio para todos nuestros colaboradores, contratistas y visitantes.

- Es obligación de todos los actores viales, dar cabal cumplimiento a las normas legales vigentes en el territorio nacional en lo que respecta a tránsito terrestre automotor, transporte y seguridad vial.
- Todo conductor respetara los límites de velocidades establecido por las autoridades competentes del país.

FREDERIC  
ALBERT  
SEGA

Firmado digitalmente  
por FREDERIC ALBERT  
SEGA  
Fecha: 2025.03.10  
15:15:49 -05'00'

---

FREDERIC ALBERT SEGA  
Director General  
10-03-2025 - V8